

POLÍTICA DE COMPRAS DE CETAQUA

La actividad de compras constituye un proceso clave en cualquier organización, por sus implicaciones económicas, medioambientales y sociales. En CETAQUA asumimos el principio de compra sostenible y responsable como expresión del compromiso por liderar cambios positivos en los patrones de consumo y producción en la sociedad, de modo coherente con nuestras políticas. Por ello, aspiramos a establecer relaciones con nuestros proveedores basada tanto en calidad del producto o servicio, como en sus prácticas éticas, sociales y ambientales.

CETAQUA establece las siguientes pautas básicas de actuación para que la actividad profesional de compras se desarrolle correctamente, de acuerdo con los criterios y las finalidades de los intereses fundacionales, la Estructura Ética y la Política de Desarrollo Sostenible de CETAQUA:

- **En todos los ámbitos** y niveles de actuación se deberá cumplir estrictamente con la legalidad vigente.
- **Las relaciones de CETAQUA** con sus proveedores se basarán, en todo momento, en criterios de integridad, confidencialidad, honestidad y transparencia. Adicionalmente, las personas que realicen funciones de compra y aprovisionamiento en CETAQUA actuarán de acuerdo con lo establecido en el Código Ético y siguiendo las políticas de Estructura Ética. Asimismo deberán cumplir con los procedimientos de los sistemas de gestión que les sean de aplicación.
- **La actuación con los proveedores** se orientará preferentemente a largo plazo, a asegurar que se cumplan los compromisos adquiridos por las partes contratantes y a permitir la trazabilidad del proceso de compra.
- **Para la selección de proveedores**, se aplicarán los criterios de concurrencia, objetividad, profesionalidad, transparencia e igualdad de oportunidades. De igual modo, se aplicarán criterios de sostenibilidad, y se priorizará a los proveedores que tengan un mejor comportamiento en esta materia.
- **En el momento de la evaluación**, se tendrá en cuenta a los proveedores con una función social (Centros Especiales de Trabajo o empresas de inserción laboral acreditadas como tales) y/o que tengan una mayor proximidad geográfica a las actividades de CETAQUA.
- **Los procesos de compras** deberán asegurar la calidad del servicio, en las mejores condiciones (técnicas, de precio...) y con el mínimo impacto ambiental, y preservando la seguridad y la salud de los trabajadores.
- **La contratación de bienes**, productos y servicios se ajustará en todo momento a los criterios de necesidad, idoneidad y austeridad.
- **Las condiciones generales de los contratos** deberán recoger claramente el compromiso de los proveedores de respetar y actuar según los principios del Pacto Mundial, los principios rectores de derechos humanos de Naciones Unidas, el Código Ético y la Política de Desarrollo Sostenible de CETAQUA. Finalmente, no se admitirá la inclusión de cláusulas abusivas o que sean contrarias a la buena fe.

Esta Política de Compras es de cumplimiento obligatorio para todos los centros de actividad y empleados de CETAQUA que intervengan, en cualquier momento, en cualquiera de los procesos de evaluación, homologación, negociación o contratación de bienes, productos y servicios.

NOTA: Esta Política de Compras ha sido aprobada,

Por el Patronato de CETAqua, Centro Tecnológico del Agua, Fundación Privada en fecha 8 de noviembre de 2019.

Por el Patronato de Fundación Centro Gallego de Investigaciones del Agua en fecha 13 de noviembre de 2019.

Por el Patronato de Centro Andaluz de Investigaciones del Agua, Fundación Privada en fecha 27 de noviembre de 2019.